PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO, DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL LAVADO DE ROPA.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones que se deberán cumplir para el suministro de productos para kilo de ropa lavada de H.U.V. del Rocío, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórrogas: 24 meses.

1.2. Denominación y especificaciones técnicas de los artículos:

1.2.1 Especificaciones técnicas de los artículos:

a) El objeto del contrato es el suministro de productos para lavado (detergentes y jabones) en sus fases de prelavado, lavado y aclarado, incluido el sistema de clasificación y dosificación y todos aquellos útiles que sean precisos para el lavado de 3.800.000 kilos de ropa/año de todo tipo, con destino a los diferentes Centros adscritos a Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.

b) Condiciones técnicas y funcionales del suministro.

El contrato incluye el suministro de todos aquellos productos que sean necesarios para el lavado de ropa en los centros anteriormente reseñados.

A título meramente enunciativo se relacionan los productos que podrán utilizarse en los procesos de lavado:

LAVADO:

-Detergente.
-Neutralizante.
-Suavizante.
-Humectante

DESINFECCIÓN:

-Desinfectante-blanqueante con oxígeno

RECHAZO:

-Recuperadores (hierro, grasa, etc.).
-Otros (hipoclorito sódico)

En caso de optar por una propuesta de productos sólidos, la empresa adjudicataria proveerá, además de los dosificadores, los equipos necesarios para la dilución y proporcionado de los mismos con carácter previo a la dosificación.

Los productos ofertados no precipitarán con manchas de clorhexidina a cualquier temperatura y serán biodegradables.

Se especificarán las características y definiciones de cada producto líquido, acreditando al menos 6 estudios diferentes de grado de suciedad y tipo de ropa: fuerte, quirúrgica, normal, uniformidad, ropa delicada y apresto, detallando temperatura y tipo de producto para cada temperatura por ciclo de lavado.

En relación a los desinfectantes, se aportará la documentación acreditativa que justifique el carácter biocida de los productos conforme al marco legal vigente: Desinfectante de contacto de fibras textiles autorizado por el Ministerio de Sanidad en España de conformidad con el Reglamento (UE) 528/2012. Durante el periodo transitorio deberá estar homologado e inscrito en el Registro de plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad en España de acuerdo con el Real Decreto 3349/83 de 30 de noviembre y sus posteriores modificaciones.

c) Sistema de clasificación y dosificación:

-Central de clasificación de detergentes y complementos químicos líquidos o sólidos disueltos, por microprocesadores, con la posibilidad de variar la dosificación por cada fórmula de lavado.

-Los productos adjudicados se almacenarán en la sala de detergentes del H.U.V.R destinada para ello.

-Se cumplirá con la normativa vigente.

-La instalación ha de disponer de los siguientes elementos:

- Sistemas de dosificación automáticos con arrastre de agua y aire.
- Bombas autoperistá.
- Canalizaciones.
- Instalación eléctrica completa.
- Controles de conductos y dosificación.
- Controles de PH.
- Autolimpieza.

-Stock de repuestos en la cuantía necesaria para el volumen de lavado mencionado (bombas y placas electrónicas incluidas).

-Se utilizará para la dosificación de sólidos el sistema de arrastre de agua, y para el resto bombas neumáticas o peristálticas

1.2.2. Obligaciones.

El adjudicatario estará obligado a cumplir los siguientes aspectos:

1. Se hará cargo de la reposición y colocación de productos, así como control de existencias en función de las necesidades de producción de la lavandería. Para ello podrán instalar por su cuenta los depósitos que consideren oportunos, previa autorización de los respectivos responsables de cada lavandería.

Así mismo, se hará responsable de que durante el proceso de reposición se dispongan de los útiles apropiados, que garanticen que dicho proceso se realiza en óptimas condiciones y con todas las garantías en cuanto a la prevención de posibles riesgos para los profesionales encargados de llevarlo a cabo.

2. El mantenimiento de la instalación de dosificación será por su cuenta, durante el periodo de la vigencia del contrato.
3. La instalación se revisará, al menos, semanalmente. Realizará informes mensuales y dará asistencia técnica en un plazo, que, en ningún caso, supere las 24 horas desde la notificación de la avería.
4. El rechazo será menor del 3%. Se entiende como rechazo a un determinado porcentaje de textil que, una vez procesado, se ha procesar por segunda vez, aplicando un programa especial, ya que el programa normal no lo dejó lo suficientemente limpio y en condiciones de ser entregado.
5. El proceso de lavado tiene que garantizar la desinfección.
6. Informe de visitas y control periódico de la ropa.
7. Calendarización de las visitas.
8. Control del blanqueante, del PH y de la dosificación.
9. Control del daño químico-mecánico.
10. La lavandería podrá efectuar durante el periodo de vigencia del contrato, con cargo al adjudicatario los análisis externos que considere oportunos que como mínimo, consistirán en dos pruebas anuales, en un laboratorio textil homologado, donde se efectuarán con diferentes prendas en número y tipo. Estos análisis serán a requerimiento de los Centros.
11. Los tiempos de transferencia del túnel de lavado, de HUVR, deberán ser a partir de 3 minutos por módulo.
12. El adjudicatario deberá retirar todo tipo de contenedores y envases de los distintos productos utilizados.
13. El adjudicatario deberá realizar controles microbiológicos de tejidos procesados (verificación de la correcta desinfección de los tejidos realizadas siempre por laboratorio externo debidamente acreditado)

1.2.3. Descripción de características técnicas elementos cuya contratación se especifica anteriormente.

TIPOS DE ROPA A LAVAR

La ropa que será sometida a lavado está constituida fundamentalmente por:

-Ropa plana blanca: sábanas, colchas, fundas de almohada.
-Ropa plana verde de quirófano: sábanas, paños, entremetidas, etc.
-Ropa de felpa: protectores de almohadas, toallas, etc.
-Ropa de forma: pijamas, camisones, uniformes, etc.
-Ropa de niños: más delicado, menos agresivo por PH.
-Otros: mantas, cortinas,

Se hará la distinción entre muy sucio, sucio y poco sucio.

CONDICIONES DEL AGUA

El agua empleada en la lavandería procede de la red general de abastecimiento municipal.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos han de estar debidamente legalizados y registrados por los organismos competentes y no tendrán impacto medioambiental.

A excepción de los componentes de los detergentes, como desinfectantes y recuperadores, carecerán de productos químicos que deterioren la ropa o la maquinaria (componentes corrosivos, abrasivos, etc.).

Los productos de detergentes deberán ser líquidos o sólidos disolubles y no serán perjudiciales para el personal que los manipula. Así mismo, se tendrán muy en cuenta las consecuencias por el contacto prolongado de los enfermos con la ropa lavada con estos productos y, en todo caso, tendrán el Vº.Bº. del Servicio de Medicina Preventiva de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.

Cualquier accesorio necesario para el uso de los productos como dosificadores, programaciones o cambio de programaciones para el lavado, agitadores, cubetas, bidones o sistemas de predilución, serán aportados por el adjudicatario sin coste adicional alguno para los Hospitales.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS PRODUCTOS

-Aplicaciones para todo tipo de aguas.

-Temperatura: Todas las temperaturas.

-Fase de proceso: en su caso, como humectante en remojo. Como detergente neutro en lavado. Todo tipo de textiles señalados anteriormente.

-Propiedades: Excelente poder de lavado ante todo tipo de suciedad, mejorando el grado de blancura de la ropa. Espuma controlada. Combinar la acción desinfectante y blanqueante del cloro con el efecto del lavado. Alto poder bactericida, con contenido en estabilizantes del cloro, secuestrantes, desengrasantes y tensioactivos. Potenciación de la acción humectante y desengrasante del detergente cuando se use como reforzante, carácter neutro, no debe dañar las prendas delicadas ni los colores. Deben disponer de un elevado efecto antidepositante. Tienen que poder actuar como producto de pretratamiento de manchas difíciles.

Se tratará de eliminar la electricidad estática y facilitar el calandrado de la ropa, además de proporcionar un acabado adecuado de tacto.

Todos los productos deberán cumplir las normas ISO, sin cuyo certificado no serán tenidos en consideración.

1.2.4. Denominación y descripción de las condiciones o características complementarias que se exigen.

PRUEBAS DE LAVADO

Los licitadores realizarán las pruebas de lavado que consideren oportunas siempre que no afecten a la producción, durante un periodo de tiempo de 8 días (2 días de instalación y ajuste y seis de pruebas puntuables) H.U.V.R, reservándose el Hospital la potestad de realizarlas en otros centros si fuera necesario, conforme a las siguientes indicaciones:

a) Traerán sus propios equipos (dosificadores, bombas, tubos, etc.), para cada una de las máquinas de lavado.

b) Se encargarán en todo momento de la reposición de los productos consumidos, durante las pruebas.

c) Desplazarán a la lavandería los técnicos que consideren necesarios para la toma de datos de la maquinaria, procesos de producción, ropa tratada, volumen, etc.

d) Las pruebas se realizarán bajo la supervisión del jefe de Sª de la Lavandería y los técnicos de los HH UU. Virgen del Rocío sin que puedan modificar las actuales condiciones de producción sin la autorización previa y expresa del jefe de Sº. de la lavandería.

e) Al finalizar las pruebas, la maquinaria tendrá que quedar en el mismo estado de funcionamiento que antes de la realización de las mismas.

f) Las pruebas de lavado se realizarán en el túnel de lavado, y o equipos de lavado según corresponda.

g) Para las pruebas de lavado se utilizarán telas testigos que aportarán los licitadores en el caso de la tela EMPA nº 300, y que serán marcadas con claves al finalizar las pruebas.

h) El orden para empezar las pruebas se establecerá por sorteo. Todos licitadores dispondrán del mismo tiempo para realizar las pruebas. Para ello, los licitadores se ajustarán al calendario establecido, el cual no podrá modificarse, salvo en caso de fuerza mayor.

i) La primera fase consistirá en lavar 25 veces con el mismo programa una tela testigo EMPA Ref. nº 300, para controlar la fase del tratamiento del tejido.

j) La segunda fase de desmanchado, consistirá en lavar 2 veces telas EMPA ref. nº 103, una de ellas una vez y la otra tres veces. Esta prueba se realizará simultáneamente con la fase del tratamiento del tejido (punto i) y el licitador no será avisado de ello hasta que la tela vaya a salir lavada del túnel de lavado.

k) La lavandería podrá solicitar la realización de otras pruebas, además de las detalladas, si así lo considerase necesario para la elaboración del informe técnico.

l) Los posibles perjuicios y daños en la ropa, maquinaria, instalaciones, etc., derivados de las pruebas, serán responsabilidad del licitador.

m) De acuerdo con lo establecido en el caso de que el responsable de la lavandería lo estimase oportuno, se realizará una demostración, mediante la cual las ofertas presentadas podrán valorarse en una fase previa, que consista en:

1º Fase de lavado tela de manchas, valorada de 0 a 5 puntos, consistente en lavar una vez tela EMPA de manchas ref., nº. 103 en una lavadora. Para ello, el licitador tendría que dosificar manualmente el proceso de lavado de acuerdo con lo especificado en su oferta técnica en el programa para “ropa normal hospitalaria” para lavadora centrífuga. La lavandería se quedaría con una muestra de cada producto empleado.

2º Fase de valoración de la oferta técnica de la instalación en las condiciones requeridas en el PPT, valorada de 0 a 5 puntos

Pasarían a la siguiente fase de pruebas los que alcancen como mínimo la mitad de la puntuación, en cada uno de los dos anteriores apartados).

CONDICIONES GENERALES

Se incluirán los dosificadores que sean necesarios de los productos teniendo en cuenta que esta dosificación será automática, y los equipos de dosificación serán considerados como parte integrante del suministro de detergentes, siendo por cuenta del adjudicatario tanto su instalación como puesta a punto, reparación o distribución durante el periodo de vigencia del contrato.

Este deberá ser mediante un sistema centralizado con un conjunto de bombas para abastecer a todas las máquinas. Deberá llevar un sistema de alarma luminoso y acústico, que advierta de las posibles anomalías de dosificación en tiempo real. Transporte de las distintas lava centrífugas mediante corriente de agua, que realice además limpieza de la conducción tras cada dosificación.

El sistema de dosificación deberá poder facilitar datos de los procesos realizados, día a día por cada máquina, con indicación de tiempos de duración y el producto consumido por cada uno de ellos. Así mismo deberá tener capacidad para proporcionar distintos grupos de dosificadores, en función del tipo de ropa a procesar.

Deberán acompañar a la oferta técnica documentación técnica de los dosificadores empleados, especificando las características de los mismos.

Deberán presentar los certificados, junto con la documentación que se aporte exigidos y expedidos por los organismos competentes.

Los plazos parciales de entrega serán fijados por el Hospital de forma anticipada y programada, atendiendo a la previsión anual para el suministro de los distintos productos. No obstante, por necesidades del servicio, podrán ser solicitadas las entregas de los productos de forma urgente, y en un plazo máximo de 24 horas.

CONDICIONES GENERALES PARA ENTREGA DE MERCANCÍAS (Requisitos Tipo Mínimos)

- Cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y del Real decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Todos los paquetes deberán debidamente identificados (nº. de pedido, identificación, fabricante, caducidad, nº. de lote, etc.).
- Toda mercancía de gran volumen se presentará paletilizada y separada por referencia para poder facilitar su verificación.
- Etiquetado y manual de instrucciones en castellano

1.3. Identificación de los productos ofertados

Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, la referencia comercial.

1.4. Normativa en materia de Riesgos Laborales

Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento.

(Conocido y aceptado en su totalidad)